

# Salud Total EPS-S

## Guía de manejo **COVID-19** con nuestra red.

*Boletín N° 012*

El coronavirus  
**Si** se puede  
prevenir

[www.saludtotal.com.co](http://www.saludtotal.com.co)

Tu salud no  
es a medias  
debe ser **total**

## BOLETÍN IPS COVID-19

### #012

#### **NO OBLIGATORIEDAD DE MIPRES PARA PCR-ANTÍGENO PARA COVID-19**

Damos precisión a algunos puntos establecidos en la Resolución 1463 del 25 de Agosto del 2020, a través de la cual el Gobierno Nacional adopta las pruebas de búsqueda, tamizaje y diagnóstico SARS CoV2 (COVID-19), que integra las canastas de servicios y tecnologías en salud, se establece su valor y el procedimiento para el reconocimiento y pago ante la ADRES.

- A partir del 26 de agosto no se requieren MIPRES direccionados para el procesamiento, ni generación de los ID de MIPRES como dispensador y facturador. Por lo anterior, a partir de esta fecha los prestadores deben generar por página web, el número de autorización de las pruebas que procesen de los pacientes de Salud Total EPS-S.

Esto aplica para las siguientes pruebas diagnósticas:

CUPS	DESCRIPCION
906270	SARS CoV2 (COVID-19) ANTICUERPOS Ig G
906271	SARS CoV2 (COVID-19) ANTICUERPOS Ig M
908856	IDENTIFICACION DE OTROS VIRUS (ESPECIFICA) POR PRUEBAS MOLECULARES (PCR)
906340	SARS CoV2 (COVID-19) ANTÍGENO

- Los prestadores tienen la obligación de ingresar en SISMUESTRAS los resultados tanto positivos como negativos, pues esto es la evidencia del procesamiento efectivo. Sin el cumplimiento de este requisito al ADRES no le será posible dar trámite al reconocimiento y pago del servicio.
- Las IPS que **toman la muestra** para la prueba requieren el número de autorización que genera la EPS como soporte de la facturación de los servicios prestados.
- Las IPS y laboratorios que **toman y procesan las pruebas** para diagnósticos de COVID-19, deben facturar de forma separada a la EPS-S estos servicios relacionando el número de autorización que se menciona en los puntos anteriores.

En las áreas de red de cada sucursal estamos atentos al apoyo que se requiera para la implementación de este nuevo modelo de autorización.  
Correo electrónico UTR(sucursal)@saludtotal.com.co

**SALUD TOTAL EPS-S**